

DOCUMENTO DE POSICIÓN INSTITUCIONAL

Secretaría de las Mujeres

El presente documento de posición institucional, tiene como finalidad exponer la opinión y postura de esta dependencia denominada Secretaría de las Mujeres, ante los resultados del **Informe Final de Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario S047 - Mujer es Poder, correspondiente al ejercicio fiscal 2025**, que fue sujeto de acuerdo con el **Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026**. Dicho documento está fundado en los resultados, hallazgos, conclusiones, recomendaciones, debilidades, oportunidades y amenazas derivadas de la evaluación entregada, por lo que se expresa de manera clara y objetiva la factibilidad de atender las recomendaciones sugeridas, en el marco de lo que se expresa a continuación:

Datos de la Evaluación:

Nombre del Programa o Fondo evaluado:	S047 - Mujer es Poder
Tipo de evaluación:	Evaluación de Procesos
Ejercicio fiscal evaluado:	2025

I. Comentarios generales.

a) Sobre los resultados de la evaluación.

SEMUJERES coincide con los resultados de la evaluación, que muestran que el Programa Mujer es Poder opera de manera eficaz y oportuna, con procesos consolidados para el registro de beneficiarias, la integración del padrón, la dispersión bimestral de apoyos económicos y el seguimiento administrativo, alcanzando un grado de consolidación operativa medio (58.3 por ciento) y un nivel de transversalización de la perspectiva de género del 75 por ciento. La Secretaría comparte el diagnóstico de las áreas de mejora identificadas, relacionadas principalmente con la planeación de mediano plazo, la atribución de los indicadores estratégicos y la formalización normativa del Programa.

b) Sobre el proceso de la evaluación.

El proceso de evaluación se desarrolló conforme al Modelo de Términos de Referencia con Perspectiva de Género para la Evaluación de Procesos, emitido por la Subsecretaría de Planeación de SEFIPLAN, combinando trabajo de



ANEXO E

gabinete con entrevistas semiestructuradas al personal directivo y operativo del Programa. SEMUJERES considera que el proceso se desarrolló con oportunidad y transparencia, y que la información operativa del Programa fue puesta a disposición del equipo evaluador en los términos requeridos.

c) Sobre el desempeño del equipo evaluador.

Se reconoce el desempeño profesional del equipo evaluador de Evaluar Expertos en Políticas Públicas S.A. de C.V, cuyo análisis documental y de campo permitió identificar de manera puntual las 18 recomendaciones contenidas en el Cuadro 5 del informe, clasificadas por tipo (normativo, operativo, tecnológico y organizacional), prioridad y unidad administrativa responsable, lo que facilitó de manera considerable su incorporación al presente ejercicio de determinación de Aspectos Susceptibles de Mejora.

d) Sobre el desempeño del área coordinadora (Dirección de Evaluación del Desempeño).

SEMUJERES reconoce el acompañamiento oportuno de la Dirección de Evaluación del Desempeño de SEFIPLAN durante el proceso evaluativo, así como la claridad de los lineamientos y plazos comunicados mediante el Oficio SEFIPLAN/DS/SSPyE/DGPYE/DED/225/VII/2026 para la identificación, registro y publicación de los Aspectos Susceptibles de Mejora, y la disposición mostrada para brindar capacitación en la materia.

II. Comentarios específicos.

a) Hallazgos.

La Secretaría comparte los hallazgos relativos a la ausencia de una estrategia de cobertura multianual del Programa, a la relación limitada entre las causas identificadas en el Árbol de Problemas y los Componentes de la MIR, y a la ausencia de mecanismos sistemáticos para medir la satisfacción de las beneficiarias. Respecto al hallazgo relativo a la falta de manuales de organización y de procedimientos formalmente aprobados, a la ausencia de criterios diferenciados para mujeres en mayor condición de vulnerabilidad y al fortalecimiento de módulos presenciales y brigadas móviles, SEMUJERES destaca que las Reglas de Operación del Programa vigentes del ejercicio fiscal 2026 formalizan de manera explícita: en su Artículo 15, los criterios de elegibilidad y priorización hacia madres autónomas, jefas de familia responsables del cuidado de familiares, mujeres en situación de vulnerabilidad o pobreza y residentes preferentes de Zonas de Atención Prioritaria; en su Artículo 18 y Capítulo XI, las

ANEXO E

etapas, plazos (25 días hábiles) y responsables del procedimiento de selección y de la mecánica operativa; en su Artículo 43, un Comité de Contraloría Social con participación de las beneficiarias; y en su Artículo 44, los canales formales para la presentación de quejas y denuncias. A ello se suma que SEMUJERES ya opera, de manera transversal a sus programas, la Línea de Atención 800 500 9559 -que brinda información sobre programas y servicios y canaliza atención y una unidad móvil que amplía la cobertura de atención en el territorio. Estos elementos atienden de manera sustancial los hallazgos relativos a la formalización normativa y a la cobertura territorial del Programa.

b) Recomendaciones.

De las 18 recomendaciones contenidas en el Cuadro 5 del informe, la Secretaría considera que 12 quedaron sustancialmente atendidas mediante las Reglas de Operación, la consolidación de la MIR y la infraestructura de atención vigentes para el ejercicio fiscal 2027: la Recomendación 4 (ajuste de la redacción del Fin) y la Recomendación 5 (simplificación del Propósito), reflejadas en el resumen narrativo vigente de la MIR 2027; la Recomendación 3 y la Recomendación 18 (rediseño de los indicadores de Fin y Propósito), atendidas mediante la consolidación de la MIR 2027, que pasó de contar con tres Fines y tres Propósitos a un solo Fin (Porcentaje de la población en situación de pobreza por ingresos) y un solo Propósito (Tasa de participación económica de las mujeres), consistentes entre sí, con su nivel jerárquico correctamente reubicado, y alineados directamente a la autonomía económica que atiende el Programa; la Recomendación 6 (documentar la metodología de cuantificación de poblaciones), atendida mediante los Artículos 10, 11 y 12 de las Reglas de Operación, que documentan formalmente la población potencial (485,681 mujeres, con base en la ENOE) y la población objetivo (60,000 mujeres, con criterios explícitos); la Recomendación 7 (elaborar y formalizar la normativa interna del Programa) y la Recomendación 8 (mapas de procesos y fichas técnicas), atendidas mediante el Capítulo VIII (criterios de elegibilidad y procedimiento de selección) y el Capítulo XI (mecánica operativa) de las Reglas de Operación 2026, y que quedarán integradas al ejercicio institucional de Manuales de Procedimientos y de Trámites y Servicios que SEMUJERES desarrollará para toda la Secretaría; la Recomendación 9 (vinculación de procesos con indicadores de la MIR), la Recomendación 13 (segmentación poblacional en el diagnóstico); la Recomendación 15 (fortalecer módulos presenciales, brigadas móviles y asistencia personalizada para el registro), atendida mediante la unidad móvil de atención y la Línea de Atención 800 500 9559 con las que ya cuenta la Secretaría; la Recomendación 16 (criterios de priorización para mujeres en mayor vulnerabilidad), formalizada en el Artículo 15 de las Reglas de Operación; y la Recomendación 17 (protocolos para la recepción y seguimiento de quejas y denuncias), atendida mediante los canales formales establecidos en el Artículo 44 de las Reglas de Operación y la propia Línea de Atención 800 500 9559.





ANEXO E

Las 6 recomendaciones restantes (1, 2, 10, 11, 12 y 14) se consideran vigentes y se incorporan, consolidadas en 5 Aspectos Susceptibles de Mejora, en el Anexo B - Documento de Trabajo para la Emisión de los ASM correspondiente, con acciones, áreas responsables y fechas de término específicas. Cabe precisar que, respecto de las Recomendaciones 11 y 12 (satisfacción de beneficiarias), el ASM se articula con el Comité de Contraloría Social, los canales de quejas del Artículo 44 y la Línea de Atención 800 500 9559 ya previstos; y que, respecto de la Recomendación 14 (estrategia de difusión territorial e intercultural), el ASM consiste en formalizar por escrito dicha estrategia aprovechando la unidad móvil y la Línea de Atención ya existentes, y no en crear infraestructura nueva. El documento de trabajo se registrará en el Sistema de Aspectos Susceptibles de Mejora de SEFIPLAN.

c) Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA).

SEMUJERES coincide con el análisis FODA presentado. Se identifican como fortalezas la focalización del Programa en mujeres en situación de vulnerabilidad, la existencia de herramientas tecnológicas para la gestión operativa y la cobertura estatal; como oportunidades, el fortalecimiento de los servicios complementarios de capacitación y empoderamiento y la consolidación de mecanismos de coordinación interinstitucional; como debilidades, la ausencia de instrumentos normativos plenamente consolidados y de una estrategia de cobertura de mediano plazo; y como amenazas, la brecha digital, la persistencia de desigualdades estructurales de género y las posibles restricciones presupuestales que podrían limitar el alcance de la intervención.

d) Conclusiones.

La Secretaría coincide con las conclusiones del informe, en el sentido de que el Programa Mujer es Poder constituye una intervención estratégica para la autonomía económica de las mujeres quintanarroenses, cuyo grado de consolidación operativa medio refleja avances importantes en monitoreo y control, aunque persiste dependencia del conocimiento práctico del personal operativo. SEMUJERES asume el compromiso de continuar fortaleciendo el diseño, la normatividad interna y los mecanismos de evaluación del Programa, a través del cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora identificados en el presente ejercicio.

ANEXO E

III. Referencia a las unidades y responsabilidades que participan en su elaboración.

Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:	Dirección de Planeación y Control Presupuestal, Secretaría de las Mujeres
Nombre del responsable de la unidad administrativa:	Mtra. Marinee Guirado López
Nombre del responsable del programa:	Lic. Gabriela Briget Ortega Aviña, Coordinadora General del Programa Mujer es Poder
Nombre de los integrantes de la comisión de evaluación:	Lic. Gabriela Briget Ortega Aviña Mtra. Marinee Guirado López Lic. Ana Lilia Ruiz Muñiz Lic. Carlos Alberto Madrigal Díaz
Otros (Especifique):	No aplica.

FIRMA Y SELLO

**GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO**



Lic. Esther Burgos Jiménez SECRETARIA DE LAS MUJERES
Secretaria de las Mujeres del Estado de Quintana Roo



ANEXO B DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LA EMISIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

ENTIDAD FEDERATIVA: QUINTANA ROO

REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Nombre de la Evaluación:

Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2025, S047 - Mujer es Poder de la Secretaría de las Mujeres

Fondo o Programa Evaluado:

S047 - Mujer es Poder

Dependencia:

Secretaría de las Mujeres

Ejercicio Fiscal Evaluado:

2025

Año del Programa Anual de Evaluación:

2026

No.	Recomendación emitida en el Informe de evaluación	Aspecto Susceptible de Mejora	Acciones a realizar para el cumplimiento del ASM	Clasificación del ASM	Área responsable de atender	Fecha de término (MM/AAAA)	Resultados esperados	Documento probatorio y ubicación electrónica	Comentarios
1	Recomendación 1 del Cuadro 5: "Elaborar una estrategia de cobertura 2025-2027 que incluya metas anuales, acumulativas, crecimiento esperado de beneficiarias y requerimientos presupuestales."	Elaborar la Estrategia de Cobertura Multianual del Programa Mujer es Poder.	Elaborar y formalizar una estrategia de cobertura multianual 2027-2029 con metas anuales y acumulativas, proyección del crecimiento de beneficiarias y requerimientos presupuestales, que complemente las metas físicas anuales ya establecidas en el Artículo 13 de las Reglas de Operación 2027	Institucional	Dirección de Planeación y Control Presupuestal y Coordinación General del Programa Mujer es Poder	06/2027	Estrategia de Cobertura Multianual del Programa Mujer es Poder elaborada y aprobada.	Estrategia de Cobertura Multianual Mujer es Poder 2027-2029 - Coordinación General del Programa	Las Reglas de Operación 2027 (Art. 13) ya establecen metas físicas para el ejercicio; la estrategia de cobertura debe proyectar dichas metas a un horizonte multianual.
2	Recomendación 2 del Cuadro 5: "Incorporar componentes complementarios relacionados con capacitación, empleabilidad, inclusión financiera y autonomía económica."	Incorporar un componente de capacitación, empleabilidad e inclusión financiera a la MIR del Programa Mujer es Poder.	Diseñar y proponer para el ejercicio fiscal 2028 un componente adicional de la MIR orientado a capacitación, empleabilidad e inclusión financiera de las beneficiarias.	Interinstitucional	Dirección de Planeación y Control Presupuestal y Coordinación General del Programa Mujer es Poder	09/2027	Propuesta de componente de capacitación/empleabilidad/inclusión financiera incorporada al proceso de programación 2028.	Propuesta de Estructura Analítica MIR Mujer es Poder 2028	
3	Recomendación 10 del Cuadro 5: "Realizar un diagnóstico organizacional que permita definir perfiles, cargas de trabajo y necesidades de capacitación."	Elaborar un diagnóstico organizacional de cargas de trabajo, perfiles técnicos y necesidades de capacitación del personal operativo del Programa.	Aplicar un diagnóstico de cargas de trabajo y perfiles al personal operativo del Programa y elaborar un plan de capacitación con base en sus resultados.	Institucional	Dirección General Administrativa y Coordinación General del Programa	09/2027	Diagnóstico organizacional y plan de capacitación del personal operativo del Programa elaborados.	Diagnóstico Organizacional Mujer es Poder 2027	

55

ANEXO B DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LA EMISIÓN DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

ENTIDAD FEDERATIVA: QUINTANA ROO

REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Nombre de la Evaluación: Evaluación de Procesos del Programa Presupuestario del Ejercicio Fiscal 2025, S047 - Mujer es Poder de la Secretaría de las Mujeres
Fondo o Programa Evaluado: S047 - Mujer es Poder
Dependencia: Secretaría de las Mujeres
Ejercicio Fiscal Evaluado: 2025
Año del Programa Anual de Evaluación: 2026

No.	Recomendación emitida en el Informe de evaluación	Aspecto Susceptible de Mejora	Acciones a realizar para el cumplimiento del ASM	Clasificación del ASM	Área responsable de atender	Fecha de término (MM/AAAA)	Resultados esperados	Documento probatorio y ubicación electrónica	Comentarios
4	Recomendación 11 del Cuadro 5: "Implementar encuestas periódicas de satisfacción y mecanismos de retroalimentación presencial y digital." Recomendación 12: "Integrar resultados de encuestas, quejas e incidencias dentro de un esquema formal de mejora continua."	Diseñar e implementar una encuesta de satisfacción de beneficiarias, articulada con el Comité de Contraloría Social previsto en el Artículo 43 de las Reglas de Operación 2027 y con la Línea de Atención 800 500 9559, e integrar sus resultados a un esquema formal de mejora continua.	Diseñar e implementar una encuesta semestral de satisfacción de beneficiarias, coordinada con las actividades de supervisión y vigilancia del Comité de Contraloría Social, e integrar sus resultados junto con las quejas recibidas por los canales del Artículo 44 y por la Línea de Atención 800 500 9559 a un reporte de mejora continua.	Específico	Coordinación General del Programa Mujer es Poder	06/2027	Encuesta de satisfacción implementada y reporte semestral de mejora continua elaborado.	Reporte Semestral de Satisfacción y Mejora Continua Mujer es Poder	Las Reglas de Operación 2027 ya prevén un Comité de Contraloría Social (Art. 43) y canales formales de quejas y denuncias (Art. 44); SEMUJERES además opera la Línea de Atención 800 500 9559, que ya brinda información y canaliza atención. Falta un instrumento específico de medición de satisfacción que articule estos mecanismos ya existentes.
5	Recomendación 14 del Cuadro 5: "Formalizar una estrategia permanente de difusión territorial e intercultural con indicadores de cobertura."	Formalizar por escrito la estrategia de difusión territorial e intercultural del Programa, con metas de cobertura, por municipio, aprovechando la infraestructura de atención ya existente (Línea de Atención 800 500 9559 y unidad móvil).	Documentar y formalizar la estrategia de difusión territorial e intercultural con metas de cobertura por municipio, articulándola con la Línea de Atención 800 500 9559 y con la unidad móvil de atención con la que ya cuenta la Secretaría, priorizando las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) identificadas en el Artículo 12 de las Reglas de Operación 2027.	Institucional	Coordinación General del Programa y Área de Comunicación Social de SEMUJERES	06/2027	Estrategia de difusión territorial e intercultural formalizada por escrito, con metas de cobertura por municipio.	Estrategia de Difusión Territorial e Intercultural Mujer es Poder 2027	La Recomendación 15 ("Fortalecer módulos presenciales, brigadas móviles y asistencia personalizada para el registro") se considera sustancialmente atendida; SEMUJERES ya cuenta con una unidad móvil de atención y con la Línea de Atención 800 500 9559. Lo pendiente es formalizar por escrito la estrategia de difusión con sus metas de cobertura, no crear la infraestructura de


Elaboró
Mtra. Marinee Guirado López
Directora de Planeación y Control Presupuestal


Revisó
Lic. Gabriela Briget Ortega Aviña, Coordinadora General del Programa Mujer es Poder


Autorizó
Lic. Esther Burgos Jiménez
Secretaría de las Mujeres

GOBIERNO DEL ESTADO
DE QUINTANA ROO
Sellos



SECRETARÍA DE LAS MUJERES